

**1.- ANTECEDENTES.**

En la Revisión del Plan General, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 1987, se recogían en suelo urbano los equipamientos existentes, tanto de titularidad privada como pública. En lo que respecta a la edificación denominada la Antigua Casa de las Siervas de Jesús, situada en la C/Angel Bruna, el Plan General la calificó como Equipamiento de Sistema General, Sistema de Servicios Públicos, sistema para la Administración y Servicios Urbanos (A), ya que en sus dependencias se ubicaba el cuartel de la Policía Local, así como la unidad del Servicio de Aguas del Ayuntamiento.

En el año 1990 se procede a la enajenación del inmueble al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, organismo autónomo dependiente del ministerio de Economía y Hacienda, para la ubicación en el mismo de sus oficinas, y cesión de un local al Ayuntamiento en dicho edificio para las oficinas municipales de gestión del IBI y otros tributos.

No obstante dicho organismo nunca llegó a realizar las obras de rehabilitación del edificio, y, en el año 1999, es nuevamente adquirido dicho inmueble por el Ayuntamiento al ministerio de Economía y Hacienda.

Siendo que durante el periodo de tiempo que transcurre entre la venta y la nueva compra de la edificación, se han realizado adaptaciones y ajustes en la situación y ubicación de los equipamientos de Sistema General y Local previstos por el Plan en el núcleo urbano central, estima este Ayuntamiento que no procede mantener la adscripción de la parcela que nos ocupa al Sistema de Servicios para la Administración, considerando que debe flexibilizarse el posible uso de la misma, siempre manteniendo su adscripción al Sistema de Equipamientos.

Es por ello que se procede a la elaboración de la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la recalificación de la parcela de propiedad municipal del edificio de las Siervas de Jesús, de Equipamiento del Sistema General de Servicios Públicos, Servicios para la Administración, a Equipamiento Genérico de Sistema Local.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGION DE MURCIA**  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y TRANSPORTES  
Diligencia: Aprobado definitiva-  
mente por Excmo. Sr. Consejero  
con fecha 9-7-02  
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE  
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva.  
EL TECNICO,



## **2.- MEMORIA.**

### **2.1.- NATURALEZA Y AMBITO.**

El presente proyecto tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 9 de abril de 1987. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito se limita a la parcela situada en C/ Angel Bruna, C/Carlos III, C/ San Juan y calle peatonal de nueva creación, en la que se ubica la edificación denominada "Antigua Casa de las Siervas de Jesús".

### **2.2. EFECTOS.**

La aprobación definitiva de la presente modificación le confiere los efectos que se determinan en la Ley del Suelo y que se enumeran en el punto 002 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

### **2.3.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACION.**

Tal como se ha señalado anteriormente, durante el periodo de tiempo que transcurre entre la venta y la nueva compra del edificio de las Siervas de Jesús, se han realizado adaptaciones y ajustes en la situación y ubicación de los equipamientos de Sistema General y Local previstos por el Plan en el núcleo urbano central.

De un lado, algunas administraciones tienden a concentrar sus servicios en su ubicación actual, mediante la ampliación de sus instalaciones, tal y como se realizó en el Palacio de Justicia de la C/Angel Bruna, mediante la tramitación de la MODPG nº74, en la cual se cambiaba la calificación de una parcela anexa destinada a uso residencial, para su incorporación al Sistema General de Servicios Públicos, sistema para la Administración (A). La ampliación de estas instalaciones se encuentra ya concluida y en funcionamiento.

Las instalaciones de la Policía Local, que en su día se trasladaron a las dependencias municipales de La Algodonera en la C/Ramón y Cajal, así como el Parque de Bomberos, se situarán en las nuevas instalaciones del Parque de Seguridad actualmente en construcción junto al nudo de la carretera de La Unión y el acceso a la Autovía a Murcia y Mar Menor.

En lo que respecta al entorno del Casco Antiguo, y particularmente respecto del Teatro Romano, recientemente se ha planteado la necesidad de incorporar los terrenos necesarios para el proyecto global a realizar sobre el monumento al conjunto de Sistemas Generales previsto por el Plan General para el entorno del monumento, por lo que mediante la MODPG nº95, se clasifican determinados solares situados en la conexión con la Plaza del Ayuntamiento como Sistema General de Servicios Públicos, Servicios para la Administración y Servicios Urbanos, (A).

Asimismo, en lo que respecta al entorno inmediato y cercano de la parcela de la edificación de las Siervas de Jesús, se ha recuperado para el uso público parte de las dependencias del Parque de Artillería para la ubicación del Archivo Histórico Municipal.

Es por ello que, este Ayuntamiento estima conveniente, flexibilizar el uso posible de la parcela, permitiendo otros usos, siempre manteniendo su adscripción al Sistema de Equipamientos.

Por todo lo anterior, se procede a la elaboración de la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la recalificación de la parcela de propiedad municipal del edificio de las Siervas de Jesús, de Equipamiento del Sistema General de Servicios Públicos, Servicios para la Administración, a Equipamiento Genérico de Sistema Local.

## **2.4.- INFORMACION URBANISTICA.**

### **2.4.1.- Situación.**

La finca afectada por la presente Modificación de Plan General, se sitúa en el núcleo central de la ciudad, zona de transición entre el Ensanche y el Casco Antiguo de la misma.

La situación concreta se refleja en los planos de información y proyecto del presente documento, siendo su descripción: parcela situada en las calles Angel Bruna, Carlos III, San Juan y calle peatonal de nueva creación.

### **2.4.2.- Planeamiento vigente. Determinaciones generales.**

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de abril de 1987, establece en los planos de la serie "C" de Ordenación la calificación urbanística concreta de la finca objeto de la presente MODPG, y que es de **Sistema General de Servicios Públicos, Servicios para la Administración y Servicios Urbanos, (A)**.

Asimismo, según el PGOU, la edificación existente en la parcela afectada por la presente MODPG se encuentra catalogada, con el nº16.104, "**Las Siervas de Jesús**", **Grado 3, Neogótico**.

### **2.4.3.- Estado actual.**

En el plano 4 se refleja el estado actual de la parcela y edificaciones existentes en ella.

En la parcela se encuentra la edificación denominada Antigua Casa de las Siervas de Jesús. Dicha edificación se encuentra en estado de ruina, declarada mediante Decreto de fecha 15 de febrero de 2001..

**2.4.4.- Situación catastral.**

La presente MODPG afecta a la siguiente finca catastral:

**Finca 79419-01.**

Angel Bruna nº1

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

C/Sor Francisca Armendáriz. Cartagena.

**2.4.5.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.**

Por las características del presente proyecto, no se considera necesario el cumplimiento de lo previsto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento.

## 2.5. OBJETO DE LA MODIFICACION.

El objeto de la presente modificación puntual del Plan General es adecuar las determinaciones del mismo a las condiciones existentes en el ámbito de la parcela afectada y a los usos actuales y futuros que de ello se desprende, flexibilizando los usos posibles y manteniendo su adscripción al sistema de Equipamientos.

Para ello se propone la recalificación de la parcela del edificio de las Siervas de Jesús como Equipamiento Genérico, dentro del Sistema de Equipamientos del Plan General.

Se prohíbe específicamente el uso comercial exclusivo para esta parcela, pudiendo destinarse a cualquiera de los usos posibles de equipamiento que se describen en el <sup>2</sup>

## 2.6. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Tal como se ha señalado anteriormente, durante los últimos años desde la aprobación del Plan General, se han realizado adaptaciones y ajustes en la situación y ubicación de los equipamientos de Sistema General y Local previstos por el Plan en el núcleo urbano central.

Dada la situación actual, y conforme a lo expresado en el apartado 2.3, este Ayuntamiento estima conveniente, flexibilizar el uso posible de la parcela, permitiendo otros usos, siempre manteniendo su adscripción al Sistema de Equipamientos.

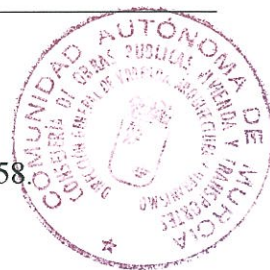
La propuesta que se ha considerado más adecuada para el fin propuesto de flexibilización del uso de los equipamientos es la calificación de la parcela de propiedad municipal del edificio de las Siervas de Jesús, como Equipamiento Genérico de Sistema Local, excluido específicamente el uso comercial exclusivo.

## 2.7. SUPERFICIES.

Superficie de parcela	1,767 m <sup>2</sup>
Superficie edificada	
P.B. + 1ª planta + capilla	1.648 m <sup>2</sup>
3ª planta	656 m <sup>2</sup>

---





### 3. PLANOS.

Se modifican los planos de la serie "C" de Ordenación, plano nº 58.

### 4. NORMAS URBANISTICAS.

No se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General. Para esta parcela serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.1.2.4. Subsección 4ª.- Sistemas de Equipamientos, condiciones específicas para el Equipamiento Genérico, EG.

Para la parcela objeto de la Modificación se excluye expresamente el uso comercial en edificio exclusivo.

Se incluye en el plano de ordenación C nº58, la condición específica de exclusión del uso comercial.

### 5. PROGRAMA DE ACTUACION.

La presente modificación no supone ninguna variación en el Programa de Actuación del Plan General.

### 6. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

No se plantea ninguna variación en las previsiones del Plan General.


Cartagena, junio de 2001


LA ARQUITECTO JEFE DE PLANEAMIENTO

Mónica Lavía Martínez

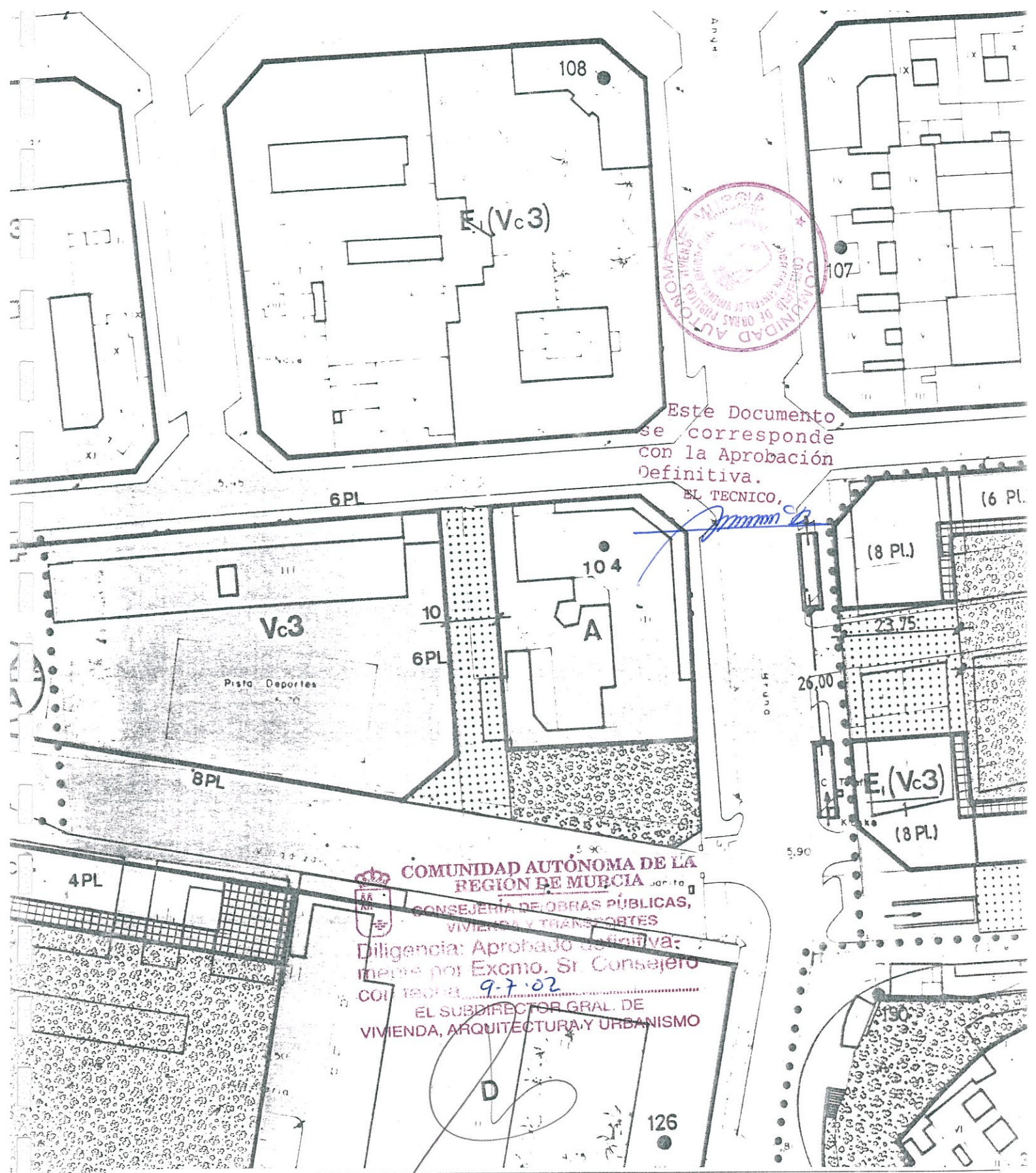
Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva.

EL TECNICO,

  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGION DE MURCIA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y TRANSPORTES  
Diligencia: Aprobado definitiva-  
mente por Excmo. Sr. Consejero  
con fecha 9-7-02  
EL SUBDIRECTOR GRAL DE  
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO







Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva.

EL TECNICO,

*[Signature]*

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGION DE MURCIA**  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y TRANSPORTES  
Diligencia: Aprobado Definitiva:  
memoria por Excmo. Sr. Consejero  
competente 9-7-02  
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE  
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

**MODIFICACION PUNTUAL DE PLAN GENERAL N° 100  
ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESUS.**

PLANO DE  
**CALIFICACION ACTUAL**

*[Signature]*  
LA ARQUITECTA MPAL.

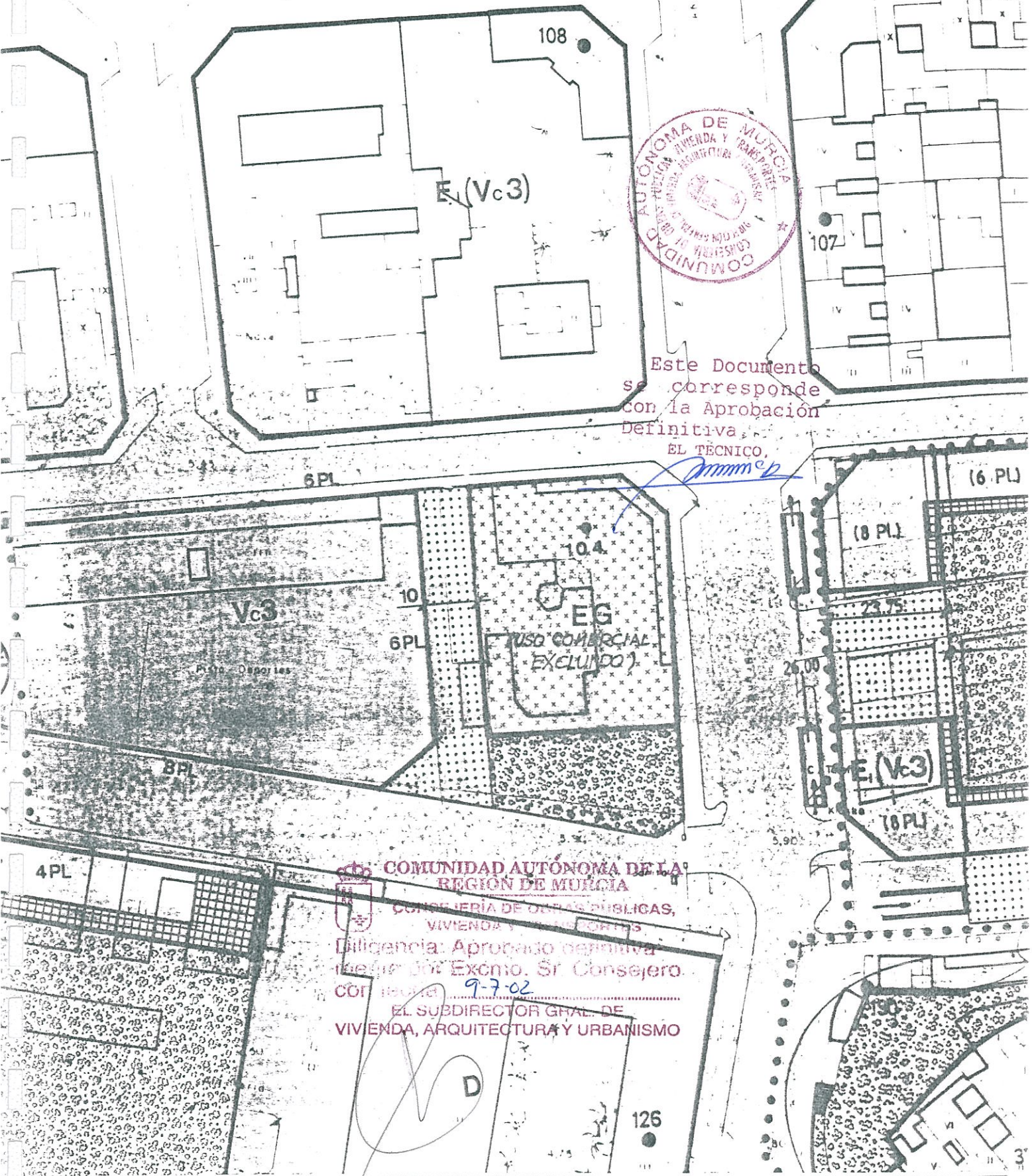
PLANO **5**  
FICHERO: SIERVAS  
DIBUJADO: J.F. FAJARDO  
ESCALA 1/1.000  
JUNIO 2001

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO

Cc2





Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva  
EL TÉCNICO,  
*mmmm*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGION DE MURCIA  
COMISERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y TRANSPORTES  
Diligencia: Aprobado definitiva  
mente por Excmo. Sr. Consejero  
CON FECHA 9-7-02  
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE  
VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACION PUNTUAL DE PLAN GENERAL N° 100  
ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESUS.

PLANO DE  
CALIFICACION PROPUESTA

*[Signature]*

LA ARQUITECTA MPAL.

PLANO 6  
FICHERO: SIERVAS  
DIBUJADO: JF FAJARDO  
ESCALA 1/1.000  
JUNIO 2001

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO